


Encabezado General <b>UT TULANCINGO</b> UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal		A. Nombre del Formato: <b>PEDIDO</b>	
F-22-01-R1:210817		B. Código/Revisión; Fecha: F-16-15-R4;300120	
Datos para los Registros (Evidencia):		C. Página 1	de 1
D. Fecha de elaboración:	jueves, 12 de noviembre de 2020	E. Periodo al que se aplica: 2020	

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7  
C.P. 43645. TEL. 7712474026 CORREO www.utectulancingo.edu.mx

1. PEDIDO NUM.	PED/RM/ADJ/SUB.80/20
2. REQ. NO.	379

3. Datos del proveedor: JUANA ISLAS FLORES Calle FRANCISCO I MADERO, No. int SIN NUMERO, Col. 20 DE NOVIEMBRE, EPAZOYUCAN, Hidalgo, México, CP 43580 IAFJ760328GN5 JUANA ISLAS FLORES 		5. Fecha de entrega 20/11/2020	6. No. Contrato CON/RM/ADJ/SUB.80/20
11. Nombre y RFC de los Socios		7. Lugar de entrega UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	
		8. Condiciones de pago: 8 DÍAS DESPUES DEL PAGO	
		9. No. de procedimiento N/A	10. Proyecto SUB.
		12. No. de registro de proveedor N/A	13. Nombre del representante legal JUANA ISLAS FLORES

14. Partida	15. Descripción de los Bienes	16. Unidad	17. Cantidad	18. Precio Unitario	19. Precio Total
27301	BALON FUTBOL RAPIDO MODELO PF751 # 4	PZA	15	\$ 422.15	\$ 6,332.25
27301	BALON DE FUTBOL SOCCER VOIT C-DROIDHB DEP SS20 HIBRIDO # 5 LIGA MX	PZA	15	\$ 384.05	\$ 5,760.75
27301	BALON DE VOLEIBOL MOLTEN V5M 5000 # 5 FLISTTATEC	PZA	10	\$ 1,273.96	\$ 12,739.60
27301	BALON DE VOLEIBOL MIKASA V200W # 5	PZA	3	\$ 1,799.82	\$ 5,399.46
27301	RED PARA VOLEIBOL PROFECIONAL MARCA MIKASA CON CABLE DE ACERO REFORZADA	PZA	5	\$ 1,090.50	\$ 5,452.50
27301	BASCULA DIGITAL SENCILLA	PZA	4	\$ 862.50	\$ 3,450.00
27301	COSTAL DE BOX GRANDE	PZA	3	\$ 1,089.00	\$ 3,267.00
27301	CUERDA DE ESCALADA PARA GIMNASIO, CON MOSQUETON DE 6 METROS X 30 MM.	PZA	3	\$ 1,342.05	\$ 4,026.15
27301	BALON DE BASQUETBOL MOLTEN PIEL SINTETICA # 6	PZA	5	\$ 888.78	\$ 4,443.90
27301	BALON DE BASQUETBOL MOLTEN PIEL SINTETICA # 7	PZA	10	\$ 888.78	\$ 8,887.80
27301	POPOTILLO EN COLOR ROJO, AMARILLO, ROSA, LILA, VERDE, NARANJA, NATURAL NEGRO, GRIS Y AZUL	ROLLO	30	\$ 25.00	\$ 750.00
27301	CERA DE CAMPECHE PARA LIENZO	KILOS	3	\$ 175.00	\$ 525.00
27301	GUANTES DE ENTRENAMIENTO CERRADO PARA GOLPEO DE COSTAL DE BOX MARCA ASIANA	PARES	4	\$ 475.00	\$ 1,900.00

27301	LIGA DE RESISTENCIA LARGA CON MANGOS DE NEOPRENO MARCA VOIT	PARES	50	\$ 119.82	\$ 5,991.00
-------	-------------------------------------------------------------	-------	----	-----------	-------------

25. IMPORTE CON LETRA (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)	20. SUBTOTAL:	\$68,925.41
	21. DESCUENTO:	
	22. SUBTOTAL:	\$68,925.41
	23. I.V.A.:	\$11,028.07
	24. TOTAL:	\$79,953.48

26. FUNDAMENTO LEGAL: 26 FRACCIÓN III, 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Autorizaciones:

<p>_____ LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ 27. SOLICITANTE</p> <p>_____ MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA 29. ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>_____ L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ 28. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p> <p>_____ MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO 30. RECTOR</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.**

- 1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como "**LA UNIVERSIDAD**") y "**EL PROVEEDOR**". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se registrará por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).
- 2.- **Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.
- 3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.
- 4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.
- 5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "**LA UNIVERSIDAD**" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "**LA UNIVERSIDAD**" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.
- 6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "**EL PROVEEDOR**" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.
- 7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "**LA UNIVERSIDAD**" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "**LA UNIVERSIDAD**".
- 8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- 9.- **Pena convencional** Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- 10.- **Calidad de los bienes y servicios** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "**LA UNIVERSIDAD**", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "**LA UNIVERSIDAD**", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.
- 11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "**EL PROVEEDOR**" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "**LA UNIVERSIDAD**", no incurrindo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "**EL PROVEEDOR**".
- 12.- **Patentes y marcas.** "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "**LA UNIVERSIDAD**" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "**LA UNIVERSIDAD**" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.
- 13.- **Causas de Rescisión** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "**EL PROVEEDOR**" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.
- 14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).
- 15.- **Terminación anticipada.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "**LA UNIVERSIDAD**" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.
- 16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciere, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.
- 17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de registrarse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.